

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RECONOCE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en su artículo 21 que el personal integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades se ordenará en la bolsa de trabajo correspondiente al cuerpo y especialidad de acuerdo con lo que se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, teniendo prioridad el personal funcionario interino con tiempo de servicio en centros públicos del ámbito de gestión de las Administraciones educativas sobre el personal aspirante a interinidad. El referido personal interino quedará ordenado en las bolsas de trabajo en función del tiempo de servicio reconocido a estos efectos por la Administración educativa andaluza, incluyendo, en su caso, los servicios prestados en otras administraciones educativas.

La Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en el apartado 8 del artículo 46 que el reconocimiento de los servicios prestados en cualquier Administración educativa tendrá lugar, una vez que la persona interesada, siguiendo el orden con el que figure en las bolsas, haya comenzado a prestarlos en la Administración educativa andaluza.

Para ello, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, dictó Resolución con fecha 14 de octubre de 2020, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de los servicios prestados en cualquier administración educativa para el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Consejería de Educación y Deporte.

Por Resolución de 22 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se procedió a la publicación provisional de los servicios prestados en cualquier Administración educativa. Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución, procede hacer públicos, con carácter definitivo, los servicios prestados en cualquier Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la base cuarta de la Resolución de 14 de octubre de 2020.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	07/06/2021 10:52:49	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eKYwW3JJRMSFTW7FNS5SBWTE8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Deporte, y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

HA RESUELTO

Publicar, con carácter definitivo, los servicios prestados en cualquier Administración educativa por el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Consejería de Educación y Deporte, mediante consulta individualizada, en el portal web del Sistema de Provisión de Interinidades (SIPRI) de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 7 de junio de 2021.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Pablo Quesada Ruiz



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	07/06/2021 10:52:49	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eKYwW3JJRMSFTW7FNS5SBWTE8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			